Administración

Oficio número: SECADMON/OIC/049/2025
Expediente: OIC/INCO/002/2025
Guadalajara, Jalisco a 10 de febrero de 2025.

Asunto: Se notifica acuerdo.

José Eduardo Torres Quintanar.
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que el día 17 diecisiete de enero del 2025 dos mil veinticinco se recibió en este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración el escrito de inconformidad presentado por la persona física **Raúl Guzmán Sandoval** en contra del fallo de la **Licitación Pública Local LPL192/2024 denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)"**. Al respecto, me permito informarle que se ha admitido el recurso de inconformidad otorgándole el número de expediente citado al rubro superior derecho.

Por lo anterior, se remite por este medio copia certificada del Acuerdo Admisorio de fecha **10 diez de febrero del 2025 dos mil veinticinco,** con la finalidad de requerirle que envíe a este Órgano Interno de Control un **Informe Previo**, dentro del término de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, así como un **Informe Circunstanciado,** dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, mismos que deberán contener las especificaciones contenidas en el acuerdo antes mencionado.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 90, 93, 96 y 101 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1, 2, 5 fracción IX de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones al presente, quedando de usted para cualquier duda o aclaración.

Administración
0312
11 FEB. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Nombre: Mario Hora: 10:04

Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO · SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Abogado Bryam David Sánchez Porras.
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. Rafael Orendain Parra, Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

38182800, Ext. 22851
JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde # 1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44266 I 33 3818 2800
bryam.sanchez@jalisco.gob.mx

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Expediente: OIC/INCO/002/2025

Inconforme: La persona física **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**.

Autoridad Responsable: Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ACUERDO ADMISORIO

Guadalajara, Jalisco a los 10 diez días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTO.- El escrito de inconformidad presentado por la persona física **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, en contra del fallo de la **Licitación Pública Local LPL192/2024** sin concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS"** de fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco, se procede a admitir la instancia de inconformidad con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- El día 09 nueve de enero del 2025 dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el **Acuerdo No. 16/2025** emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual se designó al suscrito como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

II.- Con fecha 17 diecisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, se recibió en las oficinas de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el escrito de inconformidad presentado por la persona física **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, con diversos anexos.

III.- En dicho escrito se especifica que el acto reclamado consiste en el fallo de la **Licitación Pública Local LPL192/2024** sin concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)"** publicado en fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Con fundamento en el artículo 93 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 51 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 y 5 fracción IX de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; al respecto se:

A C U E R D A

PRIMERO. Admisión. Teniendo en cuenta que la solicitud presentada ante este Órgano Interno de Control se realizó en tiempo, tal y como lo marcan los artículos 90 numeral 1 fracción II, 91 numeral 1 y 93 numeral 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se acusa de recibido y **SE ADMITE** el recurso de inconformidad ordenando su registro bajo número de expediente **OIC/INCO/002/2025.**

Por consiguiente, en lo que concierne al presente asunto se tiene como Convocante al **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** y como acto impugnado expuesto por la parte inconforme el siguiente:

> Fallo de la **Licitación Pública Local LPL192/2024** sin concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)"** publicado en fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. Con fundamento en los artículos 108 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 283, 329, 330, 336 y 337 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria conforme al artículo 104 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **no se advierte el ofrecimiento explícito de pruebas por parte de la inconforme**, sin embargo, se toma en cuenta que adjuntó diversos documentos con su escrito de inconformidad, los cuales se valorarán en el momento procesal oportuno, tal y como lo dispone el artículo 103 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo ese tenor, se señalan a continuación los documentos presentados por la inconforme:

1.- Copia simple de la página 3 del **Fallo de Adjudicación** correspondiente a la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité LPL192/2024.

2.- Copia simple de la página 28 de las **Bases** Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité LPL192/2024.

3.- Copia simple de la credencial de elector número IDMEX2515611200 correspondiente al **C. Raúl Guzmán Sandoval.**

Las documentales referidas serán tomadas en cuenta y valoradas al momento de resolver el presente asunto.

TERCERO. Suspensión provisional. Al respecto, esta autoridad advierte que en el escrito presentado por la parte inconforme **no se solicita la suspensión provisional y/o definitiva** del acto impugnado, por lo que no se cumple con el requisito plasmado en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 97.
1. La autoridad competente podrá decretar la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, en los siguientes supuestos:

I. ***Que lo solicite el inconforme en su escrito inicial;***
II. *Que de los hechos expuestos se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven; y*
III. *Que no se ocasione un perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.*

De esta forma, resulta innecesario entrar en el estudio de una posible suspensión provisional y/o definitiva, en virtud de que no se colma el primero de los requisitos establecidos en la ley para su aplicación.

CUARTO. Solicitud de informe previo e informe circunstanciado a la Convocante. Ahora bien, con fundamento en el artículo 101, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE REQUIERE A LA CONVOCANTE** para que, dentro de un término de **03 tres días hábiles** siguientes a que reciba la notificación mediante oficio del presente Acuerdo, rinda un **INFORME PREVIO** en el que entregue la siguiente información respecto del procedimiento Licitación LPL192/2024 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)":

a) Origen de los recursos;
b) El estado que guarda el procedimiento de licitación;
c) La existencia de tercero o terceros interesados en dicho procedimiento licitatorio;
d) Techo presupuestal de la contratación;
e) Pronunciamiento respecto del otorgamiento o de la negativa de la suspensión definitiva del acto impugnado.

De igual manera, y con fundamento en el artículo 101 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE REQUIERE A LA CONVOCANTE** para que dentro del plazo de **10 diez días hábiles** siguientes a la notificación del presente Acuerdo, rinda un **INFORME CIRCUNSTANCIADO** en el que se pronuncie sobre cada uno de los hechos en los que se sustenten los actos impugnados, exponiendo las razones y fundamentos de la improcedencia de la inconformidad de estimarlo pertinente; así como de la validez o legalidad del acto impugnado, de ser el caso; acompañando copia certificada de las constancias en las que apoye sus afirmaciones.

Por último, con fundamento en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se le requiere a la Convocante para que remita copias certificadas, al momento de rendir su informe circunstanciado, del expediente administrativo de la Licitación Pública Local LPL192/2024 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)."**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

QUINTO. Terceros interesados. Una vez teniendo conocimiento e información de los datos de los terceros interesados, se ordena darles vista, así como correrles traslado del escrito de inconformidad y sus anexos, a efecto de que, dentro de los **05 cinco días hábiles siguientes** a la notificación respectiva, comparezcan al procedimiento a manifestar por escrito lo que a su interés convenga y para que aporten los elementos de prueba que consideren pertinentes.

SEXTO. Domicilio y autorizados. Por último, se le tiene a la promovente señalando como domicilio el ubicado en la **Calle ó #617, Col. Mercado de Abastos en Guadalajara, Jalisco**, designándose para recibir las notificaciones que deriven de este procedimiento. Así como aquellas formas de notificación previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En virtud de lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo, el Titular de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por la persona física **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza al personal de este Órgano Interno de Control para que notifique el presente acuerdo a la persona física **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, en el domicilio referido en el presente.

TERCERO.- Se ordena girar oficio así como correr traslado del escrito de inconformidad a la parte Convocante siendo ésta el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de su Presidente, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Se ordena girar oficio a la Contraloría del Estado de Jalisco, para enterarlo de la admisión del presente recurso de inconformidad, y para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el Abogado Bryam David Sánchez Porras, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Abogado Bryam David Sánchez Porras.
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 5, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACION Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU COORDINACION CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL SUSCRITO EL ABOGADO BRYAM DAVID SÁNCHEZ PORRAS TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO **NO. 16/2025** EMITIDO POR LA LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA **09 DE ENERO DE 2025**.----------

---

----------**CERTIFICA** ----------

QUE EL PRESENTE LEGAJO DE 04 CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO DE SUS LADOS, QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ADMISORIO, DEL EXPEDIENTE **OIC/INCO/002/2025**, Y CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ARCHIVOS ORIGINALES DEL MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.----------

---

MISMA QUE SE EXPIDE PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

---

----------**CONSTE.** ----------

GUADALAJARA, JALISCO 10 DE FEBRERO DEL 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO · SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Bryam Sánchez

ABOGADO BRYAM DAVID SÁNCHEZ PORRAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

fresk
FRUTAS Y VERDURAS
CALLE 6 NO. 617
MERCADO DE ABASTOS
GUADALAJARA JAL MEX
TELS. 36624352
33 10095884
raulfresk@hotmail.com

Administración
C/A
Bryan
17 ENE. 2025
14:00
RECIBIDO
Órgano Interno de Control

Guadalajara jalisco, 17 enero 2025

Lic. Bryan David Sánchez Porras.
Titular Órgano de Control Interno
Secretaria de Administración de Jalisco.

Yo Raúl Guzmán Sandoval declaro bajo protesta decir verdad para la presentación de la inconformidad respecto el fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 192/2024 "ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)" Sin Concurrencia del Comité.

Antecedentes:

- Con fecha 19 de diciembre del año 2024 se emitió la convocatoria antes señalada y con fecha.
- El día 13 de enero del año 2025 se publica el Fallo en la Página https://compras.jalisco.gob.mx/

Motivo de Inconformidad:

Según la Evaluación Técnica del Fallo antes señalado, se me hace el siguiente señalamiento en la página # 3 (del que anexo copia) por el cual soy descalificado:

RAÚL GUZMÁN SANDOVAL
NO CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA,
AL NO PRESENTARLA COMO LO PIDE EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN CONCRETO AL NO COMPROMETERSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 4 DEL ANEXO 1 DE LAS BASES. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR ES UNA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE ANEXO 1 DE LAS BASES, SIN QUE EL PROVEEDOR LICITANTE HAGA SUYOS DICHOS COMPROMISOS.

fresk
FRUTAS Y VERDURAS

CALLE 6 No. 617
MERCADO DE ABASTOS
GUADALAJARA JAL MEX
TELS 1966425
3310395884
raulmar@hotmail.com

Puntualizo y Declaro:

- Si haber cumplido cabalmente los requerimientos técnicos de las bases ya que al momento de firmar el ANEXO TECNICO si me Comprometí en la Realización de LAS GARANTÍAS NECESARIAS PREVISTAS EN EL APARTADO # 4 DEL ANEXO 1 DE LAS BASES ya que justamente en el APARTADO # 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL ANEXO TECNICO, se señala ¨ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO" (FIRMADO POR MI) es decir CUMPLI según el formato solicitado de las BASES.
- Según el formato que se nos dio, en ningún punto de las bases se nos pide individualizar y firmar cada uno de los puntos del Apartado # 4 del Anexo 1. Estos están firmados y aceptados en la parte inferior de mi propuesta.
- La Propuesta Técnica si cumple totalmente lo requerido en el del anexo 1, en ningún punto de las Bases se aclara que deba o no ser transcripción de dicho Anexo.
- Yo Raúl Guzmán Sandoval SI hice míos dichos compromisos al momento de firmar todas las hojas de mi propuesta.

Conclusión

Solicito sea revisado el presente Fallo y en caso de haber sido Yo la mejor Opción Económica se me adjudique el mencionado Proceso ya que según mi punto de vista fui descalificado sin fundamento ya que cumplí totalmente con lo establecido en las Bases.

Agradezco el favor y tiempo de su atención a la presente y quedo atento para aclarar cualquier duda.

ATENTAMENTE

RAUL GUZMAN SANDOVAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Brito Serrano. Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 192/2024.
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **127/2024** validado por David Alejandro Martínez Ascencio, en su carácter de Sub-Director Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de la Secretaría de Educación, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, en el cual se determina de la siguiente manera:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	• RAÚL GUZMÁN SANDOVAL - **NO CUMPLE** CON LA PROPUESTA TÉCNICA, AL NO PRESENTARLA COMO LO PIDE EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN CONCRETO AL NO COMPROMETERSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 4 DEL ANEXO 1 DE LAS BASES. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR ES UNA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE ANEXO 1 DE LAS BASES, SIN QUE EL PROVEEDOR LICITANTE HAGA SUYOS DICHOS COMPROMISOS. • MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V - **NO CUMPLE** CON LA PROPUESTA TÉCNICA, AL NO PRESENTARLA COMO LO PIDE EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN CONCRETO AL NO COMPROMETERSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 4 DEL ANEXO 1 DE LAS BASES. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR ES UNA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE ANEXO 1 DE LAS BASES, SIN QUE EL PROVEEDOR LICITANTE HAGA SUYOS DICHOS COMPROMISOS.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedore **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

3. TIEMPO DE ENTREGA

06 de enero al 19 de diciembre del 2025. De acuerdo a la calendarización, en las instalaciones de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza con domicilio que relaciono a continuación:

NORMAL ATEQUIZA FEDERAL

NORMAL No	**DOMICILIO DE LA ESCUELA NORMAL ATEQUIZA**
1	IXTLAHUCAN DE LOS MEMBRILLOS.

La logística de entregas es cada 3 día de la forma que se señala a continuación, en un horario de 8:00 am a 14:00 hrs

En las instalaciones del Almacen de alimentos de la misma escuela.

4. GARANTIAS

1.- Se requiere que el producto sea de primera calidad, considerando que la fruta y/o verdura deberá permanecer en buen estado durante la semana para su consumo.

2.- El producto deberá rechazarse si presenta mallugaduras, cualquier indicio de descomposición o una maduración avanzada.

3, Una vez adjudicado el proveedor se le proporcionarà el calendario de las entregas y las cantidades minimas de las entregas.

4. No se requiere de muestras físicas.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

6. ENTREGABLES:

El proveedor asiganado deberá hacer entrega en tiempo y forma, y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico de 52 partidas de productos alimenticios.

El presente anexo técnico es el mínimo indispensable solicitado, no limitativo, el ofertante podrá brindar carácterísticas de calidad superiores.

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUZMAN
SANDOVAL
RAUL

SEXO H

DOMICILIO
C PASEO DEL AMANECER 148 78
FRACC SOLARES 45019
ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DE ELECTOR GZSNRL71062014H700

CURP
GUSR710620HJCZNL08

AÑO DE REGISTRO
1991 04

FECHA DE NACIMIENTO
20/06/1971

SECCIÓN
3569

VIGENCIA
2016 - 2026

IDMEX261561120O<<3569029699882
7106200H2612317MEX<04<<05701<5
GUZMAN<SANDOVAL<<RAUL<<<<<<<<<